



# Concejo Municipal de Duitama

900922388-3

## RESOLUCIÓN No. 215 (19 DE DICIEMBRE DE 2024)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA

#### EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo 001 de 2024 del AGN, y.

#### CONSIDERANDO:

Que según lo establecido por los artículos 2, 8, 15, 20, 23 y 74 de la Constitución Política de Colombia, es obligación del Estado proteger el patrimonio documental, garantizar la eficiencia de los principios de la administración pública, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho a la información y el libre acceso a los documentos públicos.

Que el artículo 4 de la Ley 594 de 2000, establece como fines de los archivos, disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia, y en el artículo 11 de la misma señala la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, su organización, preservación y control.

Que el artículo 24 de la ley 594 de julio 14 de 2000, establece la obligatoriedad, para las entidades de Estado elaborar y adoptar las Tablas de Retención Documental.

Que conforme con las disposiciones contenidas en el Decreto 1080 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector cultura", en su artículo 2.8.2.5.8 establece como uno de los instrumentos archivísticos para la gestión documental, en el literal b) La Tabla de Retención Documental.

Así mismo en el artículo 2.8.2.2.2 establece respecto a la elaboración y aprobación de las tablas de retención documental. "El resultado del proceso de valoración de documentos de archivo que realicen las entidades públicas o las privadas que cumplen funciones públicas, en cualquiera de las ramas del poder público, se registrará en las tablas de retención documental o en las tablas de valoración documental." Para lo cual, el Archivo General de la Nación reglamentará el procedimiento.

Que mediante Acuerdo 001 de 2024 el Archivo General de la Nación, establece en el artículo 5.1.1.7 "Aprobación. Las tablas de retención documental – TRD o Tablas de Valoración documental – TVD deben ser aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces, lo cual deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité. *Parágrafo 2.* Los sujetos obligados cuya estructura administrativa no permita la conformación Documental a través de acto administrativo, motivado y proferido por el representante legal.

Que en virtud de lo que establece el artículo 5.1.2.1. del Acuerdo 001 de 2024 respecto a la presentación, evaluación y convalidación, se remite ante el Consejo Territorial de Archivo de Boyacá.



# Concejo Municipal de Duitama

900922388-3

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se hace necesario aprobar y adoptar la Tabla de Retención Documental del Concejo Municipal de Duitama.

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar, adoptar e implementar las Tablas de Retención Documental del Concejo Municipal de Duitama, elaboradas y aprobadas mediante la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Presidente del Concejo Municipal establecerá un plan con el fin de garantizar el conocimiento, divulgación y aplicación de las Tablas de Retención Documental, para todos los servidores públicos del Concejo Municipal de Duitama.

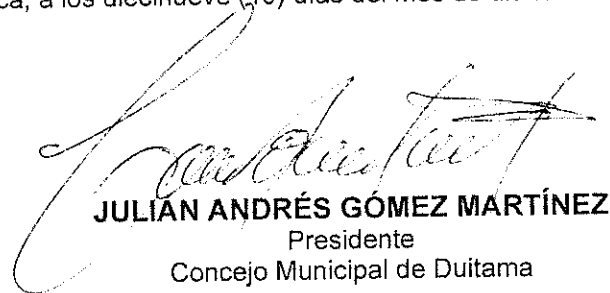
**ARTICULO TERCERO:** Dar cumplimiento al artículo 5.1.3.1. *Inscripción en el Registro Único de Series Documentales — RUSD*. Los Consejos Territoriales de Archivos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta por medio del cual se toma la decisión de la convalidación, deben solicitar ante el Archivo General de la Nación "Jorge Palacios Preciado", la inscripción de las Tablas de Retención Documental – TRD, en el Registro Único de Series Documentales – RUSD, de conformidad con el procedimiento establecido, para la emisión del respectivo Certificado de Inscripción.

**ARTICULO CUARTO:** Dar cumplimiento al artículo 5.1.3.2. del acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación, Publicación. Los sujetos obligados deben publicar en la sección de transparencia y acceso a la información pública del sitio web del Concejo Municipal, el Cuadro de Clasificación Documental, las Tablas de Retención Documental – TRD, conforme a las disposiciones normativas del esquema de publicación de información.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones contrarias.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Duitama Boyacá, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2024.



**JULIAN ANDRÉS GÓMEZ MARTÍNEZ**  
Presidente  
Concejo Municipal de Duitama